



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab."

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Nombre: Solicitante

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

En el expediente número COTAIP/0110/2024, folio PTN: 271473800011024, respecto de la solicitud de información presentada por el interesado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha dos de mayo de dos mil veinticuatro, se dictó el Acuerdo de No Presentada COTAIP/0145-271473800011024, que a la letra dice:

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Vistos: La cuenta que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Vía electrónica, se tiene la solicitud de información realizada bajo los siguientes términos:

"Los pases de caja que otorga la subdirección de fiscalización y normatividad y que se pagan directamente en las cajas del municipio son auditables ?" (sic)

SEGUNDO. Mediante Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/0119-271473800011024, notificado el mismo día, mes y año, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requirió al solicitante para que aclarara o completara su solicitud de información, en

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000. C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab."

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en lo señalado en la fracción II de dicho artículo, que expresamente dispone que los interesados deberán identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere, lo que no aconteció en el presente asunto, es decir, se le previno para que aclarara su solicitud, para estar en condiciones de atenderla de manera adecuada, toda vez que en su requerimiento de información, expresa: "Los pases de caja que otorga la subdirección de fiscalización y normatividad y que se pagan directamente en las cajas del municipio son auditables ?" (sic). Para tales efectos, se le previno, sin que el interesado, aclarara ni subsanara su solicitud de información. Por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET), se tiene la solicitud de información con número de folio 271473800011024, expediente COTAIP/0110/2024 realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por NO PRESENTADA; dejando a salvo sus derechos para solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Trasparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco. - - - - - - -

TERCERO. Hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.

CUARTO. Asimismo dígasele al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab."

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. - - - - - - -

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Xanath Sheila Montalvo Zamudio, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dos días del mes de mayo de dos mil veinticuatro. - - - - - - - - Cúmplase.

Para todos los efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, 132 y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físicos de esta Coordinación y electrónico del Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia, no permite mayores notificaciones. - - - -

ATENTAMENTE

LIC. BEATRIZ ADRIANA ROJA YSQUIERDO

COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y AGGESORDINACIÓN DE ALA INFORMACIÓN DE A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

PUBLICA

A LA INFORMACIÓN